

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV Domingo 6 de marzo de 1949 Núm. 65

SUMARIO

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| DECRETOS de 21 de enero de 1949 (rectificados) por los que se promueve a la categoría de Magistrados de término a don Andrés Eno Liñán, don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil y don Locoadio Tamara García, Magistrados de ascenso | 1102 | bilitados de Clases Pasivas por cónyuges e hijos de titulares que tengan derecho de sucesión | 1106 |
| DECRETO de 21 de enero de 1949 (rectificado) por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid a don José Sánchez Guisande y Miramontes, Magistrado de ascenso | 1102 | Orden de 28 de febrero de 1949 por la que se acuerda la rectificación del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre totalizado en 31 de diciembre de 1947 | 1106 |
| Otro de 21 de enero de 1949 (rectificado) por el que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Madrid a don Ramón Rodríguez de Torres | 1102 | Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se habilita a la Abogacía del Estado de Alava para practicar las liquidaciones por exreso de timbre del Estado con el carácter de Oficina Liquidadora de Derechos Reales | 1107 |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| Orden de 16 de febrero de 1949 por la que se nombra al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Antonio Díez Gómez Aguasal Jefe de Abastecimientos en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos. | 1103 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Otra de 19 de febrero de 1949 por la que se nombra como resultado de concurso a don Luis Almaraz Mata Administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea | 1103 | Orden de 26 de enero de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrrasa a don Santiago Morera Ventalló | 1108 |
| Otra de 25 de febrero de 1949 por la que se resuelve la reclamación presentada por don José Villar y Pérez de Castropol contra el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de la disueta Sección Colonial | 1103 | Otra de 3 de febrero de 1949 por la que se confieren ascensos, en virtud de corrida de escala, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se expresan | 1108 |
| Rectificación a la Orden de 28 de febrero de 1949, que imponía a la entidad «Juan Castellanos, S. A.» y otros, de Valencia, sanciones acordadas en Consejo de Ministros. | 1103 | Otra de 7 de febrero de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se citan | 1108 |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | | |
| Orden de 24 de febrero de 1949 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), con el empleo de Comandante honorífico, a don Luis Muntadas Salvado Prim y a don José Mestres Aragaus | 1103 | Otra de 15 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo número 16.102, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra Orden de este Ministerio de 24 de abril de 1936 | 1108 |
| Otra de 24 de febrero de 1949 por la que se concede al personal de la Guardia Civil que se cita las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se mencionan | 1103 | MINISTERIO DE TRABAJO | |
| Otra de 25 de febrero de 1949 por la que se destina para cubrir la vacante de Comandante de Infantería existente en la 223 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al de dicho empleo don Maximiano Gallana Castilla | 1103 | Orden de 20 de febrero de 1949 por la que se determina la cuantía y condiciones de los Premios atribuidos a las Familias Numerosas | 1108 |
| Otra de 26 de febrero de 1949 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Sargento de Infantería don Antonio Rosa Fernández | 1104 | ADMINISTRACION CENTRAL | |
| Otra de 26 de febrero de 1949 por la que se destina a la Mejasnia al Sargento de Infantería don Manuel Marmolejo Muñoz | 1104 | PRESIDENCIA DEL GOBIERNO—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de siete plazas para Maestras y cuatro para Maestros vacantes en las Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos | |
| Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Sargentos de Ingenieros don Juan Cabrera Rodríguez y don Pascual del Río Campos. | 1104 | Anunciando concurso para proveer dos plazas de Oficiales Administrativos en la Delegación de Trabajo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea | |
| Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se destina para cubrir una vacante de Teniente Médico en el Gobierno del Africa Occidental Española al de dicho empleo don Joaquín Álvarez Astor | 1104 | Anulando el concurso anunciando en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 21 de diciembre de 1948, para la provisión de una plaza de Fiscal de Paz del partido de Laracne, vacante en los Tribunales españoles de Justicia del Protectorado de España en Marruecos. | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| Orden de 3 de enero de 1949 por la que se concede la libertad condicional a cierto dieciséis penados | 1104 | GOBERNACION.—Subsecretaría.—Haciendo público los asuntos sometidos para su aprobación por la Comisión Central de Sanidad Local | |
| Otra de 28 de febrero de 1949 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Valdeñores a favor de don Angel Rubió Castillejo | 1105 | <i>Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos).</i> Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Igualada y su estación férrea | |
| Otra de 1 de marzo de 1949 por la que se anuncian exámenes de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales en las Audiencias Territoriales | 1105 | <i>(Telecomunicación).</i> —Anunciando segundo concurso para la adquisición de terrenos con destino al Centro Radioeléctrico de Valencia | |
| Otra de 21 de enero de 1949 por la que se promueve a la categoría de término a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso que se relacionan | 1105 | HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Loterías). —Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican | |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | | |
| Orden de 25 de febrer. de 1949 por la que se dictan normas para la celebración de exámenes de aptitud para Ha- | | <i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en 5 del actual. | |
| | | EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. —Jubilando, por edad, al Portero Faustino Gracia Peña | |
| | | <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Rectificando el anuncio referente a la cátedra de «Filología griega» de las Universidades de La Laguna y Madrid | |
| | | Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Química orgánica, 1.ª y 2.ª, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca | |
| | | ORRAS PUBLICAS —Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. —Anunciando la subasta de las obras del proyecto de terminación del viaducto del río Negro, del trozo quinto de la Sección de Ribadeo a los Cabos, del Ferrocarril El Ferrol del Caudillo a Gijón | |
| | | ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | |

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 21 de enero de 1949 (rectificado) por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término a don Andrés Emo Liñán, Magistrado de ascenso.

Observado un error material en el Decreto promoviendo a Magistrado de término a don Andrés Emo Liñán, de fecha 21 de enero de 1949, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 25 de febrero último, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno cuarto a la categoría de Magistrado de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Andrés Emo Liñán, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 (rectificado) por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término a don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Magistrado de ascenso.

Observado un error material en el Decreto promoviendo a Magistrado de término a don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, de fecha 21 de enero de 1949, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 25 de febrero último, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno tercero a la categoría de Magistrado de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 (rectificado) por el que se promueve a la categoría de Magistrado de término a don Leocadio Tamara García, Magistrado de ascenso.

Observado un error material en el Decreto promoviendo a Magistrado de término a don Leocadio Tamara García, de fecha 21 de enero de 1949, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 25 de febrero del corriente año, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes y a fin de dar efectividad a la modificación de plan-

tillas establecida por la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, en relación con la de Presupuestos del Estado para el corriente año,

Vengo en promover en turno segundo a la categoría de Magistrado de término, con el haber anual de treinta y dos mil pesetas, a don Leocadio Tamara García, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Zaragoza, en cuyo destino continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 (rectificado) por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid a don José Sánchez Guisande y Miramontes, Magistrado de ascenso.

Observado un error material en el Decreto del Magistrado de ascenso don José Sánchez Guisande y Miramontes, de fecha 21 de enero de 1949, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 25 de febrero último, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Teófilo Escribano Quintanilla, a don José Sánchez Guisande y Miramontes, Magistrado de ascenso, que sirve su plaza en el propio Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 21 de enero de 1949 (rectificado) por el que se nombra para el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Madrid a don Ramón Rodríguez de Torres.

Observado un error material en el Decreto del Magistrado de entrada don Ramón Rodríguez de Torres, de fecha 21 de enero de 1949, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 27 de febrero último, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal y demás disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número doce de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Rodríguez Valcarlos, a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de entrada, que sirve la plaza de Magistrado en la Audiencia Territorial de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de febrero de 1949 por la que se nombra al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Antonio Díez Gómez Aguasal jefe de Abastecimientos en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaria de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y hacienda uso de las facultades que le confiere el artículo tercero del Personal al servicio de la Administración del Protectorado, de 27 de diciembre de 1929.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas don Antonio Díez Gómez Aguasal Jefe de Abastecimientos en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona, cargo en el que percibirá, a partir de la posesión, los haberes correspondientes con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 19 de febrero de 1949 por la que se nombra como resultado de concurso a don Luis Almarza Mata Administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de noviembre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Luis Almarza Mata Administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de nueve mil seiscientas pesetas de sueldo y diecinueve mil doscientas de sobresueldo que percibirá a partir de la toma de posesión, con imputación a la sección décima capítulo primero, grupo único, del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de febrero de 1949 por la que se resuelve la reclamación presentada por don José Villar y Pérez de Castropol contra el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de la disuelta Sección Colonial.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la disuelta Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, contra el lugar que se le ha asignado en el Escalafón del expresado Cuerpo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de enero último;

Considerando que la situación del señor Villar durante el lapso de tiempo que a su solicitud fué declarado excedente por

pasar a prestar sus servicios como Correo de Gabinete en el Ministerio de Asuntos Exteriores—de 1 de mayo de 1946 a 10 de febrero de 1949—, regulada en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, tiene el concepto y los efectos propios de la voluntaria en lo que se refiere al Cuerpo a que pertenece y, en su consecuencia, ese tiempo no es computable para la antigüedad ni en ascenso, según el artículo 43 del citado Reglamento;

Considerando que el artículo tercero del Real Decreto de 20 de enero de 1926 que regula la situación de los funcionarios de este Cuerpo dispone que los ascensos se produzcan por rigurosos antigüedad, sin distinguir entre antigüedad total de servicios y antigüedad en las categorías, y, por lo tanto, los lugares del Escalafón han de ocuparse por razón de antigüedad derivada del total tiempo de servicio activo;

Considerando que don José Villar y Pérez de Castropol cuenta con mayor antigüedad que don Carlos Arjona Ruiz en el tiempo total de servicio activo.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien estimar el recurso entablado por don José Villar y Pérez de Castropol, en cuanto al extremo del puesto que debe ocupar en el Escalafón, rectificando el publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29

de febrero último en el sentido de colocarle inmediatamente después de don Valentín Bartolomé Iznaga y antes que don Carlos Arjona Ruiz, denegando los demás pedimentos en orden a que se le impute en el Cuerpo el tiempo de excedencia, por prestar sus servicios como Correo de Gabinete en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Rectificación a la Orden de 28 de febrero de 1949 que imponía a la entidad «Juan Castellanos S. A.», y otros, de Valencia, sanciones acordadas en Consejo de Ministros.

Habiéndose padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64, correspondiente al día 5 de marzo de 1949, páginas 1091 y 1092, se rectifica en el sentido de que a continuación de la relación de multados, y antes precisamente del apartado A), se ha omitido el párrafo que dice así: «El Consejo de Ministros ha acordado imponer las siguientes sanciones»

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de febrero de 1949 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), con el empleo de Comandante honorífico, al Ingeniero Director Jefe Técnico de la Sociedad Electroquímica de Flix, don Luis Muntadas Salvado Prim, y al Ingeniero Industrial de la Delegación de Industria de Barcelona don José Mestres Aragaus.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» número 100) y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), con el empleo de Comandante honorífico, al Ingeniero Director Jefe Técnico de la Sociedad Electroquímica de Flix, don Luis Muntadas Salvado Prim, y al Ingeniero Industrial de la Delegación de Industria de Barcelona don José Mestres Aragaus.

Madrid, 24 de febrero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 24 de febrero de 1949 por la que se conceden al personal de la Guardia Civil que se cita las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo que se mencionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 18 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos

en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» número 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («Diario Oficial» número 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333).

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («Diario Oficial» número 161).

GUARDIA CIVIL

Empleo: Capitán.
Situación: Retirado.
Nombre: Don Manuel Roza Gálvez.
Antigüedad: 4 de diciembre de 1940.
Fecha que empieza a percibirse: 1 de diciembre de 1941.
Autoridad que cursó la documentación: 37 Tercio de la Guardia Civil.
Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Cádiz.

Madrid, 24 de febrero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 25 de febrero de 1949 por la que se destina para cubrir la vacante de Comandante de Infantería existente en la 22ª Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al de dicho empleo don Maximiano Galiana Castilla.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de enero de 1949 («Diario Oficial» número 19), para cubrir una vacante de Comandante de Infantería existente en la 22ª Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, se destina al Comandante de Infantería don Maximiano Galiana Castilla, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 25 de febrero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 26 de febrero de 1949 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Sargento de Infantería don Antonio Rosa Fernández.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Sargento de Infantería don Antonio Rosa Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número uno, el cual causa baja en este Grupo y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 26 de febrero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 26 de febrero de 1949 por la que se destina a la Mejasnia al Sargento de Infantería don Manuel Marmolejo Muñoz.

Se destina a la Mejasnia al Sargento de Infantería don Manuel Marmolejo Muñoz, del Regimiento de Infantería Africa número 53, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 26 de febrero de 1949.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de enero de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento dieciséis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Exceñencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Natalio Pintado Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Agapito Inciarte Fernández, Francisco Torres Gago, José Guerrero Bello, Manuel Parrón Medina, Servando Jorge Rivero, Antonio Hidalgo Alvarez, Jesús Gómez Ortega, Juan Martos Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): Manuel Rey Gil, Francisco Ortiz Sarain, Antonio Gómez Feijóo, Enrique Alvarez Rincón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Pardo Fernández, José Crespo Tomás, Sebastián Chocano Moreno, José Fernández Martínez, Enrique Sigüenza Vales.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Rosa Herrera Hidalgo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Eliseo Martínez Martínez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: José Solís Jurado.

De la Prisión Provincial de Albacete: Sergio Cabañero Utiel.

ORDEN de 28 de febrero de 1949 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Sargentos de Ingenieros don Juan Cabrera Rodríguez y don Pascual del Río Campos.

Se destina al Servicio de Intervenciones a los Sargentos de Ingenieros don Juan Cabrera Rodríguez y don Pascual del Río Campos, los cuales cesan en el Batallón de Transmisiones de Marruecos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 28 de febrero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 28 de febrero de 1949 por la que se destina para cubrir una vacante de Teniente Médico en el Gobierno del Africa Occidental Española al de dicho empleo don Joaquín Alvarez Astor.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 5 de noviembre último («D. O.» núm. 261), para cubrir una vacante de Capitán o Teniente Médico en el Gobierno del Africa Occidental Española, se destina al Teniente Médico don Joaquín Alvarez Astor, del Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos, continuando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 28 de febrero de 1949.

DAVILA

De la Prisión Provincial de Almería: Fernanda Mañas Góngora.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Miguel Gómez Delgado, José Rodríguez Fernández, Rafael Hermsel Benavides, Hilario Martín Tena.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ramón Portell Mora, Miguel Benages Mas, Salvador Mateo Argelich, Tiburcio Moya Miguel.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Mariano Marcos Cubero, Alfredo Achucarro Bolívar.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Fernando del Puerto Jiménez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Latorre Sierra.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Jiménez Martínez, Nicolás Barajas Scario.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gregorio Lucas Saiz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Engracia San Miguel González, Delfina Jordán Alfaro.

De la Prisión Provincial de Málaga: Diego Hidalgo Diaz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Diaz Rivera.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Carmelo Gordillo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Vera Juarranz.

De la Prisión Provincial de Segovia: Julio Jimeno Sancho.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Segovia: Isidora García García.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Genuino Mora García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Fernando Coello García, Nicanor Redondo Carrasco.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Llanes Soliva.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José María Roldán Donoso.

De la Prisión Provincial de Zamora: Rogelio Serrate Lombarte.

De la Prisión de Partido de Figueras: Narciso Brugués Viñets.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Francisco León Hernica.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Manuel Alvarez García, Pablo Fernández del Pozo.

Del Destacamento Penal de Fuencañal (Madrid): Francisco Berber Ruiz.

Del Destacamento Penal de Pozo del Fondón (Sama de Langreo): Engracia Fernández Montes, Tomás Navarro Muñoz, Juan Bautista Omedes Manero.

Asimismo Su Exceñencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Gomila Pons.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Rodríguez Castro, Francisco Moreno Castro.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, primera agrupación (Dos Hermanas): Juan Barroso Ruiz, Emilio Berdones Mármol, Miguel Lupiáñez Peña.

De la Prisión Central de Cuéllar: Manuel Garrido Martín.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Ricardo Martínez Sanabria, José González Muñoz, Conrado Iranzo Castellanos, Ramón Puerto Ramón, Manuel Nuez Plau.

De la Prisión Central de Guadaíajara: Juan Gil Vázquez, Miguel Mari Guasch, Ciríaco del Rey Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Enrique Sánchez Santos, José Monleu Aléu.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Faustino Garrido Fernández.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Mesites Rofes, Manuel Cebrián Agustín, Benito Luño Gracia.

De la Prisión-Escuela (Madrid): Miguel García Paláu.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Sol Ribas, Antonio Gómez Ibáñez, Antonio Marco Celma.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eusebio Catalán Alcobér.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Agustín del Pino Serrano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bernardino Ancio Rides, Juan Pablo Aguado Moyano.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Asensio Reche, Angel Ruiz Guerrero, Ramón Rodríguez de la Hoz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Andrés Guerrero Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ricardo Gómez Tinajo, Juan Romero Badia, Gervasio Muñoz Exposito, Faustino Solera Belichón, Juan Ginés Domínguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Rodríguez Bermúdez, Francisco Vera Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Segovia: Diego Sevillano Merino.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Chaves Muñoz, Daniel Pérez Valle.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Anastasio García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Miguel Iranzo Sancho.

De la Prisión Provincial de Toledo: Nicolás Bravo Mora, Sebastián Montoriol Moret.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Madrid Lacaba.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Bartolomé Martínez Cano.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Cirilo Tenajas Madrid, Antonio Belchi Guerrero.

Del Destacamento Penal de Fresno de la Ribera: Francisco Minuesa Picón.

Del Destacamento Penal de Fuencañal (Madrid): Ramón Risquez Muñoz.

Del Destacamento Penal de Valde-
manco (Madrid): Emilio Blázquez Torres,
Ramón Connelles Eonet.

Del Destacamento Penal de Bustarvie-
jo (Madrid): Alfonso Nieto Paton.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de febrero de 1949 por la
que se manda expedir Carta de suce-
sión en el título de Marqués de Valde-
flores a favor de don Angel Rubio Cas-
tillejo.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido
en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excé-
lencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien
disponer que, previo pago del impuesto
especial correspondiente y demás dere-
chos establecidos, se expida Carta de suc-
esión en el título de Marqués de Val-
deflores a favor de don Angel Rubio Cas-
tillejo, por fallecimiento de su hermano
don José María Rubio Castillejo.

Madrid, 28 de febrero de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Minis-
terio.

ORDEN de 1 de marzo de 1949 por la
que se anuncian exámenes de Aspi-
rantes a Procuradores de los Tribuna-
les en las Audiencias Territoriales.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo
prevenido en los Decretos de 18 de abril
de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en re-
lación con el Estatuto General de los
Procuradores de los Tribunales, de 19 de
diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda que, por las
respectivas Audiencias Territoriales, se
anuncian los correspondientes exámenes
de Aspirantes a Procuradores de los Tri-
bunales para el mes de mayo actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y
efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1949.—P. D., I. de
Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de enero de 1949 por la
que se promueve a la categoría de tér-
mino a los Jueces de Primera Instancia
e Instrucción de ascenso que se rela-
cionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo pre-
ceptuado en las disposiciones orgánicas
vigentes, y a fin de dar efectividad a la
modificación de plantillas establecida por
la Ley de 23 de diciembre de 1948 sobre
reorganización y sueldos de las Carr-
ras Judicial y Fiscal en relación con la de
Presupuestos del Estado para el corrien-
te año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-
mover en los turnos correspondientes a
la categoría de Jueces de Primera In-
stancia e Instrucción de término, con el
haber anual de 22.000 pesetas, a los se-
ñores que figuran en la siguiente rela-
ción, Jueces de Primera Instancia e In-
strucción de ascenso, debiendo surtir to-
dos sus efectos esta promoción desde el
día 1 de enero de 1949.

| Número de orden | NOMBRE Y APELLIDOS | Turno | Destino |
|-----------------|---|-------|---|
| 1 | D. Aurellano Bermúdez Ruiz | 4.º | Infantes. |
| 2 | D. Aurelio Botella Taza | 1.º | Villajoyosa. |
| 3 | D. Luis Valle Abad | 2.º | Astorga |
| 4 | D. Carlos Andréu Domingo | 3.º | Reus. |
| 5 | D. José Hijas Palacios | 4.º | Talavera de la Reina. |
| 6 | D. Alberto Rodríguez Rodríguez | 1.º | Eéjar. |
| 7 | D. Enrique de No Louis | 2.º | Excedente forzoso. |
| 8 | D. Joaquín Sánchez Valverde | 3.º | Montánchez. |
| 9 | D. Félix Ruiz de Velasco y de Castro ... | 4.º | Juzgado Municipal núme- ro 13 de Madrid. |
| 10 | D. Carmelo Quintana Redondo | 1.º | Tudela. |
| 11 | D. Jesús Carnicero Espino | 2.º | Calahorra. |
| 12 | D. Félix Sánchez Verde | 3.º | Aliceciras. |
| 13 | D. Rafael del Castillo Martín | 4.º | Alora |
| 14 | D. Emilio Villa Pastur | 1.º | Ponferrada. |
| 15 | D. Perpetuo Andrés García | 2.º | Sahagún. |
| 16 | D. Antonio Gómez Reino | 3.º | Miranda de Ebro. |
| 17 | D. Isaac González Martín | 4.º | Medina del Campo. |
| 18 | D. Antonino Rodríguez Ramírez | 1.º | Merida |
| 19 | D. Policarpo Cuevas Trilla | 2.º | Vitigudino. |
| 20 | D. Jaime Castro García | 3.º | Cambados. |
| 21 | D. José María Lucue Cuerda | 4.º | Fuenteovejuna. |
| 22 | D. Fernando Menéndez Vives | 1.º | Sigüenza. |
| 23 | D. Fernando Hernández Gil | 2.º | Excedente forzoso. |
| 24 | D. Manuel González Añete Bernardo ... | 3.º | Nava del Rey. |
| 25 | D. Guillermo Raigón Muñoz | 4.º | Alhama de Granada |
| 26 | D. Francisco Jerez García | 1.º | Olivenza. |
| 27 | D. Luis Suárez Bárcena Fernández | 2.º | San Clemente. |
| 28 | D. Antonio Fernández Rodríguez | 3.º | Vivero. |
| 29 | D. Pablo Maqueda Ibáñez | 4.º | Loja. |
| 30 | D. Emilio Llopis Peñas | 1.º | Valmaseda. |
| 31 | D. Luis Gómez de Aranda Serrano | 2.º | Excedente forzoso. |
| 32 | D. Silvino Heliodoro Alonso García | 3.º | Elche. |
| 33 | D. Luis Hernández Santonja | 4.º | Jijona. |
| 34 | D. Mariano Dívar Dívar | 1.º | Saldaña. |
| 35 | D. Luis Fiestas Contreras | 2.º | Lorca. |
| 36 | D. Bernardo Alvarez Fernández | 3.º | Sepúlveda. |
| 37 | D. Eduardo Torres Ruiz | 4.º | Juzgado Municipal núm. 20 de Madrid. |
| 38 | D. Luis Pérez del Castillo | 1.º | Durango. |
| 39 | D. Félix Barros Novoa | 2.º | Verín. |
| 40 | D. Francisco Larrea Peñalva | 3.º | Chiva. |
| 41 | D. Manuel Suárez de Lezo y López de Ai- tamirano | 4.º | Excedente forzoso. |
| 42 | D. Francisco Pera Verdader | 1.º | Vendrell. |
| 43 | D. Perpetuo Sánchez Fuentes | 2.º | Piedrahita. |
| 44 | D. Segundo Tarancón Pastora | 3.º | Alicar. |
| 45 | D. José García Denche | 4.º | Chinchón. |
| 46 | D. Angel Falcón García | 1.º | Brihuega. |
| 47 | D. Rafael Esteban Abad | 2.º | Alicia |
| 48 | D. Angel Huidobro Pardo | 3.º | Villacarriedo. |
| 49 | D. Cesáreo Rodríguez Aguilera | 4.º | Juzgado Municipal núm. 2 de Barcelona. |
| 50 | D. Juan Alfonso Antón García | 1.º | Villaviciosa. |
| 51 | D. Ildefonso Zafra Paseo | 2.º | Villacarrillo. |
| 52 | D. José Cámara Carrillo | 3.º | Mancha Real. |
| 53 | D. Luis González Diéguez | 4.º | Villamartín de Valdeorras. |
| 54 | D. Pedro Jesús Vitrián Esparza | 1.º | Alfaro. |
| 55 | D. Justo Pastor Asensio Mochales | 2.º | Motril. |
| 56 | D. Enrique Rodríguez Lacín Romero ... | 3.º | Guernica. |
| 57 | D. Vicente Ibáñez García | 4.º | Gandia. |
| 58 | D. Cesáreo Teledor Pérez | 1.º | Castrojeriz. |
| 59 | D. Angel Escudero del Corral | 2.º | Allariz. |
| 60 | D. Alejandro Corniero Suárez | 3.º | Brieviesca. |
| 61 | D. Diego de la Concha y Hernández Pin- zón | 4.º | Excedente forzoso. |
| 62 | D. José María Silva Alcántara | 1.º | Plasencia. |
| 63 | D. Luis Vivas Marzal | 2.º | Viver. |
| 64 | D. José Manuel Moreno Martín | 3.º | Juzgado Municipal núm. 8 de Barcelona. |
| 65 | D. José Pérez Fernández | 4.º | Motilla del Palancar. |
| 66 | D. Fernando Rubiales Poblaciones | 1.º | Montoro. |
| 67 | D. José Ruiz-Berdejo Silóniz | 2.º | Aranda de Duero. |
| 68 | D. Antonio Torres Ruiz | 3.º | Tarancón. |
| 69 | D. José Trujillo Peña | 4.º | Tolosa. |
| 70 | D. Toribio Salinas Abad | 1.º | Villena. |
| 71 | D. José María Barrio de Frutos | 2.º | Pravia. |
| 72 | D. Marcos Sacristán Bernardo | 3.º | Olmado. |
| 73 | D. Antonio Fernández Fernández | 4.º | Chiclana. |
| 74 | D. Ramón Fernández Fernández | 1.º | Padrón. |
| 75 | D. José de Leyva Montoto | 2.º | Ecija. |
| 76 | D. José María Martínez Carrasco Ródenas | 3.º | Mula. |
| 77 | D. José Bermúdez Acero | 4.º | Daroca. |
| 78 | D. Agustín Muñoz Alvarez | 1.º | Don Benito. |
| 79 | D. Cándido Alonso García | 2.º | Laredo. |
| 80 | D. Manuel García Miguel | 3.º | Tineo. |
| 81 | D. Eloy Muñoz Sánchez-Gilón | 4.º | Manzanares. |
| 82 | D. José de la Oliva Martínez | 1.º | Játiva. |
| 83 | D. Francisco Redondo Pérez | 2.º | Trujillo. |
| 84 | D. Miguel Camacho Melendo | 3.º | La Rambla. |
| 85 | D. Enrique Medina Balmaseda | 4.º | Torrelaguna. |

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de febrero de 1949 por la que se dictan normas para la celebración de exámenes de aptitud para Habilitados de Clases Pasivas por cónyuges e hijos de titulares que tengan derecho de sucesión.

Ilmo Sr.: Celebradas ya las primeras pruebas de aptitud, de carácter general, para Habilitados de Clases Pasivas, parece de aplicación la disposición transitoria tercera del Decreto de 7 de noviembre de 1944, y es necesario dictar las normas conducentes a que los derechos de sucesión en la profesión, reconocidos en los artículos 9 y 20 de dicho Decreto a favor del cónyuge e hijos de los Habilitados, no resulten ineficaces por falta de oportunidad, para que los beneficiarios determinados de tales derechos demuestren en el correspondiente examen su capacitación profesional.

Y para tales fines, y haciendo uso este Ministerio de las facultades que especialmente le confiere el apartado c) del artículo 12, y de modo general la disposición final del mencionado Decreto, se ha servido disponer:

1.º Los cónyuges e hijos de Habilitados de Clases Pasivas que, en virtud de lo establecido en el apartado A) del artículo 9 y artículo 20 del Decreto de 7 de noviembre de 1944 tengan derecho preferente para suceder a sus esposos o padres en el ejercicio profesional de Habilitados, y que por cualquier causa no hubieren concurrido a las pruebas de capacitación profesional celebradas con anterioridad al nacimiento de su derecho o que concurriendo a las mismas no hubieren obtenido la aprobación, podrán solicitar, dentro del término de dos meses, fijado en el artículo 20 del citado Decreto, al mismo tiempo que la sucesión en la Habilitación, el que les examine para probar su capacitación profesional.

2.º Dichas solicitudes de exámenes, que deberán ser presentadas en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, si se tratare de sucesión de Habilitado con ejercicio en Madrid, o en la Delegación de Hacienda respectiva, para su curso a la Dirección General, en los demás casos, reunirán los mismos requisitos y deberán acompañar los mismos documentos que se hubieren exigido en la convocatoria de carácter general últimamente celebrada para demostrar la aptitud profesional para Habilitado de Clases Pasivas.

3.º La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a la vista de la petición o peticiones, elevará en cada caso la procedente propuesta a este Ministerio, a los efectos de la designación del Tribunal que haya de juzgar los exámenes y de las fechas y lugar donde hayan de efectuarse, y que consistirán en las mismas pruebas que se hubieran establecido para convocatoria de exámenes de aptitud de carácter general últimamente celebrada.

4.º Lo establecido en la presente Orden entrará en vigor desde la fecha de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

ORDEN de 28 de febrero de 1949 por la que se acuerda la rectificación del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, totalizado en 31 de diciembre de 1947.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido como consecuencia de las reclamaciones formuladas por diversos Inspectores

Técnicos del Timbre, con motivo de la publicación del Escalafón del referido Cuerpo;

Resultando que la Orden ministerial de 12 de abril último ordenó la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, totalizado en 31 de diciembre de 1947, y en ella se concedía un plazo de veinte días consecutivos, a contar del siguiente en que terminara su publicación, para que los interesados produjeran las reclamaciones que estimaran pertinentes;

Resultando que publicada dicha Orden ministerial en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 22 del pasado junio, los Inspectores Técnicos del Timbre don Jenaro Tegerizo Oltra, don Ricardo Beaumont Colmeiro, don Jaime Iravedra y Perez de la Reguera, don Fermín Abella y Vera, don Daniel Saturnino Rodríguez Alvarez, don Joaquín de Montes Jovellar e Ibarra y don Joaquín del Pozo y Parada, presentaron en tiempo hábil instancias dirigidas a este Ministerio, reclamando contra la colocación dada a los excedentes en el mencionado Escalafón y, por los fundamentos que exponen en sus referidas instancias, terminan suplicando sea rectificad la situación de los excedentes en el Escalafón objeto de la reclamación;

Resultando que don José Ruiz de Villa y Pérez Carral, Inspector Técnico del Timbre, en situación de excedencia, también ha presentado instancia en tiempo hábil reclamando contra la situación administrativa que se le asigna en dicho Escalafón, fundando su petición «en que aparece como excedente, situación administrativa contra la que el infrascrito ha venido protestando, porque la excedencia voluntaria acordada por este Ministerio en 4 de septiembre de 1944 es nula de derecho», y termina con la súplica de que «se sirva ordenar la rectificación pertinente en el Escalafón del funcionarios del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de junio último, reconociéndose al que suscribe la plenitud de derechos que como funcionario le corresponden»;

Resultando que don Santiago López Rodríguez, Inspector Técnico del Timbre, solicita en instancia presentada al efecto «se digno revisar los antecedentes que hayan servido de base para la formación del Escalafón impugnado, ordenando sea incluido en el mismo con la categoría, antigüedad y situación que le corresponden», basándose para ello en que ingresó con el número 9 en el Cuerpo de Inspectores, en 11 de abril de 1934, tomando posesión en la Delegación de Hacienda de Huelva, en el mes de mayo del mismo año, donde prestó sus servicios hasta ser declarado cesante en el año 1936;

Resultando que esa Dirección General de Timbre y Monopolios, por los fundamentos que aducía, propuso fueran estimadas las reclamaciones formuladas por los señores Tegerizo, Beaumont, Iravedra, Abella, Rodríguez Alvarez, Montes Jovellar y Pozo y, en su consecuencia, se acordara que los excedentes debían figurar en escalilla independiente del Escalafón, y a continuación de los de su igual categoría y clase, reintegrándose a su vuelta al servicio activo en el lugar que les correspondiese, teniendo en cuenta el tiempo de servicio en las mismas; que fueran desestimadas, por las razones expuestas, las reclamaciones de don José Ruiz de Villa y Pérez Carral y don Santiago López Rodríguez; y, por último, que pasara el expediente a Informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado;

Resultando que remitido, en cumplimiento de la anterior propuesta, el expediente a la referida Dirección General de lo Contencioso del Estado, y antes de ser evacuado el informe solicitado, los siete

Inspectores Técnicos del Timbre, a que se hace referencia en el segundo resultando, elevaron escrito a este Ministerio en el que, con referencia a las instancias primeramente presentadas, exponen que «con una mayor determinación y estudio del problema y como ampliación de aquellos escritos y, en su caso, como rectificación de lo en ellos expuesto, hemos de dejar señalado que nuestra reclamación queda reducida y encaminada a que para la formación del Escalafón se aplique en un todo lo prevenido en el Estatuto de Funcionarios, de 22 de julio de 1918, y el Reglamento para su ejecución, de 7 de septiembre de igual año»;

Resultando que la citada Dirección General de lo Contencioso del Estado, teniendo en cuenta la rectificación que de la petición formulada en las instancias primeramente presentadas hacen en la de 30 de septiembre de 1948 los Inspectores Técnicos del Timbre señores Tegerizo Oltra, Beaumont Colmeiro, Iravedra y Pérez de la Reguera, Abella y Vera, Rodríguez Alvarez, Montes Jovellar y del Pozo y Parada propuso que pasara nuevamente el expediente a esa Dirección General del Timbre y Monopolios, a fin de que por la misma se resolviera lo procedente respecto al particular, e informando la repetida Dirección de lo Contencioso sobre las peticiones formuladas por los señores Ruiz de Villa y López Rodríguez, en el sentido de que fueran desestimadas ambas peticiones por las razones alegadas en su Informe, pasando con tal motivo el referido expediente a ese Centro Directivo;

Considerando que la Ley de 12 de julio de 1941 concedió a los Inspectores Técnicos del Timbre la consideración de funcionarios del Estado «con sujeción a las disposiciones vigentes, y siéndoles de aplicación el Estatuto de Clases Pasivas» y en dicha Ley nada se hacía constar expresamente con relación a la situación de excedentes, sin que tampoco hasta la fecha se hayan dictado las disposiciones complementarias sobre organización del Cuerpo, a que se refería el artículo cuarto de la citada Ley;

Considerando que la excedencia de los funcionarios de la Administración Civil del Estado está regulada por la Ley de 22 de julio de 1918, que en su base cuarta establece: «Que la excedencia podrá ser voluntaria o forzosa; que se podrá conceder excedencia sin sueldo por tiempo no menor de un año a todos los funcionarios activos comprendidos en dicha Ley que lo soliciten; que el tiempo de excedencia voluntaria no será de abono para la antigüedad, ascenso y jubilación, y que el período de excedencia voluntaria durará diez años, como máximo»;

Considerando que el Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 aprobó el Reglamento, para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, y en su capítulo cuarto, artículo 41, previene que «a cualquier funcionario en servicio activo podrá concedérsele, cuando lo solicite, la excedencia voluntaria por período no menor de un año y no mayor de diez», y el artículo 43 de dicho Reglamento establece que «el tiempo de la excedencia voluntaria no será de abono para la antigüedad el ascenso y la jubilación»;

Considerando que el artículo 10 del Decreto de 23 de febrero de 1933 dispone, al regular la situación de excedencia de los Inspectores de Timbre, que: «Las excedencias se concederán sin sueldo, por un mínimo de un año y un máximo de dos, pasados los cuales el excedente no reintegrado será baja definitiva en el servicio. El reintegro se efectuará ocupando el funcionario en el Escalafón el lugar siguiente al del que le precediera en la escala al comenzar la excedencia».

«Para poder solicitar ésta de nuevo, se requerirá el desempeño activo del cargo

durante dos años por lo menos, después de la reincorporación».

Considerando que existe una evidente disparidad entre los preceptos de la Ley y Reglamento de Funcionarios del Estado, de 1918 y los del Decreto de 23 de febrero de 1933, ya que el segundo limita el plazo de excedencia a dos años, que no pueden prorrogarse hasta transcurridos otros dos en el servicio activo, y el excedente no pierde puestos en el Escalafón, ya que a su reingreso ocuparía el lugar siguiente al del que le precediera al comenzar la excedencia, y en cambio la Ley y Reglamento de Funcionarios de 1918 establece una excedencia hasta de diez años pero el tiempo que ella dura no será de abono para la antigüedad, ascenso ni jubilación, por lo que se está en el caso de determinar de manera precisa cuál es la legislación aplicable en materia de excedencias a los Inspectores Técnicos del Timbre;

Considerando que hasta la Ley de 22 de julio de 1941, los Inspectores Técnicos del Timbre no tenían la consideración legal de funcionarios del Estado, y que con posterioridad a esta fecha no se han dictado normas especiales que regulen su situación de excedencia, es evidente que a los referidos Inspectores les son de aplicación las normas generales para funcionarios públicos contenidas en la Ley y Reglamento de 1918, ya que el Decreto de 1933, si bien es de fecha posterior, regulaba una situación de Inspectores dependientes de la Compañía Arrendataria de Tabacos y que no disfrutaban de la consideración de funcionarios del Estado.

Considerando, a mayor abundamiento del criterio antes señalado que se da la circunstancia que de los Inspectores del Timbre excedentes en la actualidad, don José Arniches Moltó, que se hallaba excedente desde el 25 de enero de 1941, con arreglo al Decreto de 1933, en 20 de enero de 1943, solicitó y obtuvo que por su condición de funcionario público, con arreglo a la Ley de julio de 1941, se considerara ampliado su tiempo de excedencia hasta el máximo de diez años señalado por el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Juan Gil Senis solicitó y obtuvo, por Orden ministerial de 22 de mayo de 1944, la excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al mismo citado artículo 41 del Reglamento; don Joaquín Ruiz de Villa y Pérez Carral, también solicitó y obtuvo, por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1944, la excedencia en igualdad de condiciones que el anterior; don Tomás Prieto de la Cal Dibildos idénticamente solicitó y obtuvo la excedencia por Orden ministerial de 30 de abril de 1945, y en las mismas condiciones de mínimo de un año y máximo de diez, señaladas por la Ley de Funcionarios; y, por último, don Miguel Gómez de Urbarril solicitó y obtuvo también en las mismas condiciones por más de un año y menos de diez, el pase a la situación de excedencia por Orden ministerial de 15 de mayo del pasado año. Es decir, que los cinco Inspectores Técnicos del Timbre que actualmente se hallan en situación de excedencia han conseguido ésta y siguen disfrutando tal situación por haberse acogido a la Ley y Reglamento de Funcionarios de 1918;

Considerando que como consecuencia inmediata de todo lo anterior, es incuestionable que los Inspectores Técnicos del Timbre en situación de excedencia que existen en la actualidad, han sido declarados tal con arreglo a los citados Ley y Reglamento de 1918, y por ello su colocación en el Escalafón ha de regirse por los mismos términos señalados en dichos Ley y Reglamento, y como una y otro determinan de manera inconfusa que el tiempo de excedencia no será de abono para la antigüedad, ascenso ni jubilación, claro está que se ha sufrido error al in-

cluir estos excedentes en el Escalafón en la forma en que figuran, ya que su colocación en el mismo será la que les corresponda al reingresar, teniendo en cuenta el tiempo de servicio de sus compañeros de clase y categoría, procediendo, por tanto, que en el Escalafón figuren en escalilla aparte, a continuación de los de la clase y categoría respectiva;

Considerando que la petición formulada por el señor Ruiz de Villa debe ser desestimada como extemporánea no solamente por la razón de ser firme la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1944, notificada en 30 de noviembre siguiente y por la cual se le declaró en la situación de excedencia voluntaria, sino también porque dicha petición no puede ser atendida con motivo de la publicación del Escalafón del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, puesto que las reclamaciones contra los mismos sólo proceden cuando la colocación en ellos no sea la que corresponde a los respectivos interesados o cuando los años de servicio que se les reconocen no son los que realmente tienen prestados, pero en forma alguna pueden prosperar reclamaciones en las cuales se solicite modificación de la situación administrativa con que figuran en los Escalafones los funcionarios comprendidos en los mismos, cuando dichas situaciones tienen su origen en acuerdos ministeriales firmes, como ocurre en el caso del señor Ruiz de Villa;

Considerando que igualmente debe ser desestimada la petición deducida por don Santiago López Rodríguez para su inclusión en el Escalafón, por estar separado del servicio a consecuencia de depuración, tanto por las razones consignadas en el anterior considerando como por lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 10 de febrero de 1939, que determina como posible sanción la separación del servicio, que es situación distinta a la de cesante, según lo establecido en el número 7 del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918,

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Estimar las reclamaciones de los Inspectores Técnicos del Timbre don Jenaro Tegerizo Oitza, don Ricardo Beaumont Colmeiro, don Jaime Iravedra y Pérez de la Reguera, don Fermín Abella y Vera, don Daniel Saturnino Rodríguez Álvarez, don Joaquín de Montes Jovellar e Ibarra y don Joaquín del Pezo y Parada, resolviéndolas en el sentido de que siendo únicamente aplicables para regular la situación de excedencia de los Inspectores Técnicos del Timbre, los preceptos de la Ley y Reglamento de Funcionarios de 1918, procede rectificar el Escalafón de dicho Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1947, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de junio de 1948, colocando a los excedentes en escalilla aparte, a continuación de los de igual clase y categoría, y bajo la denominación de «Excedentes», y teniendo en cuenta a su reingreso los preceptos contenidos en la mencionada Ley y Reglamento, respecto a que el tiempo pasado en tal situación de excedencia no es computable a efectos de antigüedad, ascenso ni jubilación; y

2.º Desestimar, por las consideraciones expuestas, las reclamaciones formuladas por don José Ruiz de Villa y Pérez Carral, Inspector en situación de excedencia, y don Santiago López Rodríguez, en situación de separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 28 de febrero de 1949 por la que se habilita a la Abogacía del Estado de Alava para practicar las liquidaciones por exceso de timbre del Estado con el carácter de Oficina Liquidadora de Derechos Reales.

Ilmo. Sr.: El concierto económico existente con la provincia de Alava reconoce a favor de la Diputación el percibo del impuesto de Derechos reales y al Estado el del Timbre, respecto a ciertos actos o contratos, declarados exentos, señalándose entre los mismos los casos siguientes: a) Cuando en los contratos sobre bienes inmuebles otorgados en la provincia de Alava el adquirente no es vecino foral. b) Cuando el causante en la herencia no tiene la vecindad foral y los bienes relictos son inmuebles sitos en la provincia de Alava; y c) Cuando Sociedades Mercantiles o Industriales constituidas fuera de Alava emiten, transforman, autorizan o cancelan obligaciones, cédulas, o títulos garantizados con hipoteca, sobre bienes radicantes en territorio de esta provincia; y en estos casos, los contribuyentes, para satisfacer el exceso de Timbre a favor del Estado se ven obligados, por no existir Oficina Liquidadora de Derechos Reales, a presentar los documentos en Abogacías del Estado distintas a la del territorio aforado, por precisarse hacerlo así, con anterioridad a la presentación del oportuno documento en la Diputación de Alava para liquidación y pago del impuesto provincial; circunstancias éstas que originan los consiguientes trastornos y gastos, unido a la natural demora, con quebranto para los intereses de las personas obligadas a su pago, y al objeto de obviar estas dificultades, y habida cuenta, que una vez habilitada la Abogacía del Estado de Alava para poder practicar dichas liquidaciones, ello ha de repercutir en un mayor beneficio para los obligados al pago, sin representar ello perjuicio ni merma alguna para los intereses, prerrogativas y demás derechos reconocidos por el concierto económico vigente entre el Estado y la Diputación del territorio aforado,

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo informado por la Dirección General del Timbre y Monopolios, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda habilitada la Abogacía del Estado de Alava para liquidar las escrituras o documentos, cuya cuantía exceda de 50.000 pesetas en la forma establecida por el artículo 15 de la Ley del Timbre para las provincias de régimen común no concertado, en los siguientes casos: a) Cuando en los contratos sobre bienes inmuebles sitos en la provincia de Alava el adquirente no sea vecino foral. b) Cuando el causante en la herencia no sea vecino foral, y los bienes relictos sean inmuebles sitos en dicha provincia; y c) Cuando Sociedades Mercantiles o Industriales constituidas fuera de la provincia de Alava emitan, transformen, amorticen o cancelen obligaciones, cédulas o títulos garantizados con hipoteca sobre bienes radicantes en territorio de esta provincia.

2.º A los efectos del artículo anterior deberán ser presentados en la Abogacía del Estado de Alava los documentos o escrituras base de liquidación, la que la practicará con el carácter de Oficina Liquidadora de Derechos Reales en cuanto a la percepción del exceso por Timbre del Estado.

3.º La vigencia de esta habilitación comenzará a regir desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Santiago Morera Ventalló.

Ilmo. Sr.: Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de los corrientes el Decreto, de fecha 29 de diciembre último, reorganizando los estudios de Ingeniería Textil en Tarrasa, y debiendo funcionar para ello con independencia absoluta la Escuela de Ingenieros de esta Rama, que hasta hoy vino adscrita a la de Peritos Industriales de la mencionada población.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar Director de la Escuela de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Santiago Morera Ventalló.

Segundo. De acuerdo con el Decreto de 29 de diciembre último, ya citado, y con la Orden ministerial de fecha 26 de mayo anterior, que creó el Patronato para estas enseñanzas, el Sr. Morera Ventalló procederá a la organización inmediata de la Escuela de Ingenieros Industriales Textiles de Tarrasa, con independencia de la de Peritos Industriales a que venía adscrita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de febrero de 1949 por la que se confieren ascensos, en virtud de corrida de escala, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento del Inspector de la provincia de Córdoba don Salvador Grau Martín, ocurrido el día 20 de enero último.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 21 de enero próximo pasado, y, en su consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas, don Luis Calatayud Baudes, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Murcia; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Susana Villavicencio Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Luisa García Medina, Inspectora de Enseñanza Primaria, con destino provisional en La Coruña, reingresada al servicio activo por Orden ministerial de 13 de diciembre último.

No se producen ascensos en las restantes categorías del escalafón por el reingreso de la referida señora García Medina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de febrero de 1949 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se expresan.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican, en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, en los términos siguientes:

La vacante de Jefe de Administración de tercera clase, producida por fallecimiento de don Luis Alonso Rivas, se proveerá por oposición directa y libre conforme a lo establecido en el apartado c) de la letra B) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Doña Leonor Maroto Conesa, con destino en la Escuela del Magisterio de Murcia, a Jefe de Administración de tercera clase con el sueldo anual de pesetas 12.000 de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) de la letra B) del artículo y Reglamento citados; doña Francisca Juana Callejo Galindo, con destino en la Biblioteca Nacional, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, conforme a lo que se dispone en el apartado a) de la letra B) del mismo artículo y Reglamento; don Liborio Hierro Delgado con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, conforme al mismo apartado y letra. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes, en la vacante por fallecimiento de don José Beltrán Llera.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase producida por ascenso de don Liborio Hierro Delgado, se amortiza conforme a las prescripciones de la Ley de 26 de mayo de 1944.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de febrero de 1949 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo número 16.102, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra Orden del Ministerio de 24 de abril de 1936.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.102, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra Orden de este Ministerio de 24 de abril de 1936, respecto a indemnización por casa-habitación a los Maestros Nacionales adscritos al Colegio Nacional de Ciegos, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 12 de noviembre de 1948, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvernos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre del Ayuntamiento de Madrid contra la Orden del Ministerio de Instrucción Pública, hoy de Educación Nacional, fecha 24 de abril de 1936, publicada en la «Gaceta» de 8 de mayo del propio año, que declaramos firme y subsistente.»

Este Ministerio, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley orgánica de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se ha servido disponer que la presente sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de febrero de 1949 por la que se determina la cuantía y condiciones de los Premios atribuidos a las Familias Numerosas.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Decreto de 29 de diciembre de 1948 la elevación de la cuantía de los Premios atribuidos a las Familias Numerosas, cuya distribución venía regulada por las Ordenes de este Ministerio de 19 de marzo de 1941 y de esa Dirección General de 4 de abril del mismo año, procede rectificar los preceptos correspondientes y, al efecto, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.—Los Premios anuales que, como recompensa a las Familias Numerosas y estímulo para el aumento de la Natalidad, creó el Decreto de 22 de febrero de 1941, modificado por el de 29 de diciembre último, se otorgarán en la forma y condiciones que esta Orden determina.

Artículo segundo.—La naturaleza y cuantía de dichos Premios serán las siguientes:

a) Uno Nacional, de 15.000 pesetas, para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido:

b) Cincuenta Premios de 5.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos.

c) Uno de 15.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el día 1.º de enero del año a que el Premio corresponda; y

d) Cincuenta Premios de 5.000 pesetas, cada uno, que se concederá también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero del año en que el concurso se celebre mayor número de hijos vivos.

Artículo tercero.—Para la concesión de estos Premios se celebrará anualmente un concurso con arreglo a las normas de la presente Orden. La publicación de la convocatoria tendrá lugar el día 1 de noviembre y las solicitudes se admitirán hasta el 10 de enero siguiente.

Artículo cuarto.—Las solicitudes a los Premios expuestos deberán ser extendidas en el Modelo Oficial que establezca el Instituto Nacional de Previsión y suscritas por el padre o, en su defecto, por la madre, consignándose en ellas todos los datos que los mismos especifiquen.

Dichas peticiones se presentarán ante las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, quedando obligados los aspirantes a justificar documentalmente sus alegaciones en el caso de que les fuera adjudicado algún Premio.

Artículo quinto.—Para solicitar la concesión de los Premios referidos en los apartados c) y d) del artículo 2.º, será condición indispensable haber tenido un hijo en el año anterior al que el Premio corresponda.

Artículo sexto.—La adjudicación de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, a propuesta de la Caja Nacional de Subsidios Familiares y tendrá carácter provisional a reserva de que los beneficiados acrediten documentalmente las circunstancias consignadas en su declaración dentro del plazo que al efecto se fije.

Artículo séptimo.—El incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo anterior determinará automáticamente la anulación de la adjudicación provisional efectuada, en cuyo caso se otorgará el premio al matrimonio que ocupe el lugar siguiente en el respectivo grupo del concurso.

Artículo octavo.—La concesión de los Premios en casos de igualdad en el número de hijos, se efectuará apreciando en conjunto discrecionalmente, como no-

mas de preferencia, las siguientes circunstancias:

Ser el padre subsidiado del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares y tener a su cargo mayor número de beneficiarios.

El mayor número de hijos que vivan en el hogar conyugal.

La circunstancia de hallarse alguno de los hijos inválido.

El hecho de que alguno de los hijos haya muerto por la Patria.

El menor número de años de los padres.

El jornal o sueldo inferior del cabeza de familia.

Artículo noveno.—En ningún caso podrá otorgarse más de un Premio a una misma familia, salvo que hayan variado las circunstancias que determinaron la concesión en otro concurso.

Artículo décimo.—La entrega de los Premios se verificará el día 19 de marzo de cada año, festividad de San José.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Premios correspondientes al concurso de 1949, que fué convocado en 1 de diciembre último, se concederán con arreglo a los preceptos del Decreto de 29 de diciembre de 1948 y las prescripciones de la presente Orden reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1949.

GIRON DE VELASCO

Tmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de siete plazas para Maestras y cuatro para Maestros vacantes en las Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes en las Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos siete plazas para Maestras y cuatro para Maestros, se saca su provisión a concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras Nacionales, en activo, de la categoría de entrada en los Escalafones respectivos del Magisterio, que no hayan cumplido cuarenta años en la fecha en que se publica la presente convocatoria y que ni profesionalmente ni como consecuencia de depuración hayan sido sancionados.

Segunda.—Las instancias deberán ser dirigidas al Director general de Marruecos y Colonias en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios, por duplicado, certificada por la correspondiente Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.

b) Certificación de no haber sufrido sanción, ni profesional ni por depuración.

c) Tres fotografías, tamaño carnet.

d) Cuantos documentos estimen convenientes los solicitantes para acreditar méritos profesionales.

Tercera.—Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta, además de los méritos profesionales contraídos en

España, los servicios prestados en las Escuelas de Marruecos y el conocimiento del idioma árabe. Todos estos méritos y circunstancias habrán de probarse documentalmenete.

Cuarta.—Además de los Maestros y Maestras que se seleccionen para ocupar las plazas vacantes que se anuncian, podrán derecho a ocupar las vacantes que se Tribunal los juzga con méritos suficientes, quince Maestros y quince Maestras más, en calidad de aspirantes. Estos tendrán derecho a ocupar las vacantes que se vayan produciendo durante un plazo de dos años, transcurrido el cual sin que les haya correspondido plaza no podrán alegar derecho alguno.

Quinta.—Los solicitantes deberán presentar una Memoria acerca de sus actividades docentes, que deberá llevar el visto bueno del Inspector o de la Inspectora correspondiente. También presentarán un trabajo sobre organización y funcionamiento de una sección de Escuela graduada y otro sobre una Escuela unitaria de tipo rural. Acerca de algunos puntos de este trabajo versará la prueba oral que los aspirantes que sean citados realizarán ante la Comisión que ha de resolver este concurso.

Además, todos los concursantes quedan obligados a interesar de la Inspección de Enseñanza Primaria un informe acerca de la preparación, competencia y actualización profesional de los interesados. Dicho informe, que tendrá carácter reservado, será cursado directamente por la Inspección a la Dirección General de Marruecos y Colonias, donde se unirá al expediente respectivo.

Sexta.—Los Maestros Nacionales que en virtud de este concurso obtengan destino en la Zona de Protectorado de España en Marruecos percibirán, con cargo al presupuesto del Majzén, el sueldo de entrada, la gratificación de residencia correspondiente y demás emolumentos legales. En caso de ascenso en el Escalafón de España a la categoría inmediata, si existe vacante en las plantillas de la Zona, podrá adjudicárselle. En otro caso, la Administración de la Zona podrá reconocerle discrecionalmente la diferencia entre la categoría de entrada y la siguiente.

Los Maestros seleccionados en este concurso quedarán en el Escalafón del Magisterio Nacional en la situación que determina el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1944, computándoseles a todos los efectos los servicios que presten en la Zona de Protectorado como prestados en Escuelas Nacionales y conservando durante dos años el derecho a sus actuales Escuelas en la Península.

Séptima.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 24 de junio de 1941, los nombramientos que se obtengan a favor de los elegidos tendrán carácter provisional hasta que realicen un curso complementario que se dará en Tetuán, en la época que se determine y con la duración y normas que señale la Alta Comisaría.

Octava.—La Comisión que seleccionará a los Maestros concursantes estará integrada por un funcionario representante de la Dirección General de Marruecos y Colonias, por el Asesor Técnico de Marruecos en el Ministerio de Educación Nacional y por el Inspector de Primera Enseñanza del Protectorado.

Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Oficiales Administrativos en la Delegación de Trabajo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en la Delegación de Trabajo del Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea dos pla-

zas de Oficiales Administrativos, dotadas cada una de ellas con los emolumentos globales de treinta mil pesetas anuales, se saca a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Sólo podrán tomar parte en el concurso los que pertenezcan al Cuerpo Auxiliar de Trabajo o al Auxiliar Administrativo del Protectorado de España en Marruecos y no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

2.º Deberán acreditar con la correspondiente certificación facultativa, expedida por un Médico oficial, con el visto bueno del Inspector local de Sanidad, que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

3.º Carecerán de antecedentes penales, presentando el certificado expedido por el Registro Central de Penados y Procesados.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con la totalidad de los haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acompañarán los documentos antes mencionados.

Madrid, 25 de febrero de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Anulando el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 21 de diciembre de 1948, para la provisión de una plaza de Fiscal de Paz del partido de Larache, vacante en los Tribunales españoles de Justicia del Protectorado de España en Marruecos.

Por no ajustarse a lo dispuesto en el Dahir de 5 de agosto de 1946, regulando la situación administrativa de los Jueces y representantes del Ministerio Público de la Justicia de Paz en la Administración de Justicia del Protectorado Español en Marruecos, ha quedado anulado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 21 de diciembre de 1948, para la provisión de una plaza de Fiscal de Paz del partido de Larache.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

M.º DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a su aprobación a la Comisión Central de Sanidad Local.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local, el día 25 de febrero de 1949 para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, en armonía con lo dispuesto por el artículo 118 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Alicante.—Elche. Ordenanzas de la construcción.—Quedaron aprobadas, a excepción de los artículos 23, 24, 31 y 34,

que deberán ser corregidos con arreglo a las indicaciones expuestas en el informe de la Dirección General de Arquitectura.

2.º Alicante.—Alcoy: Pavimentación de la plaza del Pintor Gisbert.—Quedó aprobado.

3.º Murcia.—Lorca. Abastecimiento de Aguas.—Quedó aprobado.

4.º Santa Cruz de Tenerife.—Capital. Proyecto de alineaciones de la calle del 18 de Julio.—Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas y demás efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Igualada y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Igualada y su estación férrea, en el tipo de seis mil ochocientos cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Barcelona y E. de Igualada hasta el día 1 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Barcelona.

Madrid, 1 de marzo de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.370 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

382—A. C.

(Telecomunicación)

Anunciando segundo concurso para la adquisición de terrenos con destino al Centro Radioeléctrico de Valencia.

Autorizada esta Dirección General para adquirir un terreno en las proximidades de esta capital, que comprende un rectángulo de 200 por 150 metros cuadrados, aproximadamente para la construcción del Centro Radioeléctrico de Valencia, se admiten proposiciones durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de la Jefatura Principal de Telecomunicación, sito en la planta cuarta del Palacio de Comunicaciones, de Madrid.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Sección de Construcciones de esta Dirección General y en el Centro de Telégrafos de Valencia, durante las horas de oficina.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

383—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Felicitas Villaverde Mascuñana, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Dolores Sánchez López, Carmen Pastor Piorno, María del Remedio Madrugal Fernández y Olimpia Ferreiro Alvarez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1949.—Por orden, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

| NÚMEROS | PREMIOS Pesetas | POBLACIONES | | | |
|---------|--------------------|-------------|------------|-------------|-------------|
| | | 1.º serie | 2.º serie | 3.º serie | 4.º serie |
| 35938 | 600.000 | Madrid. | Rota | Azuaga. | Sestao. |
| 7505 | 300.000 | Córdoba. | Barcelona. | Lebrija. | Zaragoza |
| 19426 | 150.000 | Valencia. | Alicante. | Guía. | Huelva. |
| 21482 | 7.500 | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. |
| 10608 | 7.500 | Jaén. | Madrid. | Las Palmas. | Madrid. |
| 36420 | 7.500 | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. |
| 43354 | 7.500 | Córdoba. | Barcelona. | Oviedo. | Bilbao. |
| 1147 | 7.500 | Villarreal. | Barcelona. | Salamanca | Valladolid. |
| 20229 | 7.500 | Madrid. | Barcelona. | Gijón. | Zaragoza. |
| 37740 | 7.500 | Alicante. | Alicante. | Alicante. | Alicante. |
| 45018 | 7.500 | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. | Barcelona. |

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de marzo de 1949. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas. Madrid, 5 de marzo de 1949.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero Faustino Gracia Peña por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo Sr. En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Faustino Gracia Peña, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1949.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Rectificando el anuncio referente a la cátedra de «Filología griega» de las Universidades de La Laguna y Madrid.

Publicada con error en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de febrero de 1949, página 744, segunda columna, el anuncio de fecha 28 de enero del corriente año referente a opositores admitidos y excluidos, provisionalmente, a las cátedras de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto anular el anuncio mencionado, que se publica a continuación debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de fecha 10 de abril de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) por el que se declaran admitidos definitivamente los aspirantes:

Don Angel Losada García, y

Don Juan Alvarez Delgado a la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que fue convocada por Orden de 17 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de abril) y

Don Manuel Fernández-Ganano Fernández.

Don Angel Losada García, y

Don Anon o Tovar Lorente, a la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que fue convocada por Orden de 24 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto).

2.º Que por Orden de 28 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre), fue abierto un plazo de dos meses para que los aspirantes que lo desearan pudiesen solicitar las dos catras que se expresan más arriba.

3.º Que se han presentado nueve aspirantes más, de los cuales quedan admitidos provisionalmente a las cátedras los siguientes:

Don Santiago Olivés Canals.

Don Martín Sánchez Ruizpérez.

Doña María Josefa Cordero y Ovejero, y

Don Sebastián Cirac Estopañán, y

Excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don Francisco Rodríguez Agrados (cer-

tificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y certificado de firme adhesión).

Don Manuel Babanal Alvarez (toda la documentación y recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).

Don José Férrez Riesco (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso).

Don Juan Pérez Millán (por haber presentado la instancia fuera del plazo reglamentario y faltarle toda la documentación y el recibo de diez pesetas por derecho de formación de expediente), y

Don Francisco Sanmartín Boncompte (por haber presentado la instancia fuera del plazo y faltarle además el certificado negativo de antecedentes penales y el trabajo científico), y

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 26 de febrero de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Química orgánica», 1.º y 2.º, y «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada por Orden de 6 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Química orgánica», 1.º y 2.º, y «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, fué nombrado por Orden de 17 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero), no habiendo sufrido ninguna modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente los opositores siguientes:

D. Joaquín de Pascual Teresa.
D. Fidel Jorge López Aparicio.
D. Antonio Ollero Gómez; y
D. Eduardo Primo Yufera; y

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se reúne el expediente de esta oposición al Presidente del Tribunal que la habrá de juzgar.

Madrid, 28 de febrero de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando la subasta de las obras del proyecto de terminación del viaducto del río Negro, del trozo quinto de la Sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril El Ferrol del Caudillo a Gijón.

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 25 de enero de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 28 de marzo de 1949, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de terminación de las obras del viaducto del

río Negro, del trozo quinto de la sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril El Ferrol del Caudillo a Gijón, cuyo presupuesto de contrata es de 2.119.133,46 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 13 de diciembre de 1948.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de 36.787 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública, admitidos para esta clase de operaciones, o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del seguro de vejez y contribución industrial. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando el certificado que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados.

El depósito hecho en la forma indicada, será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 25 de marzo próximo, y en la quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,70 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto de terminación de las obras del viaducto del río Negro, del trozo quinto de la sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con

estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 28 de marzo de 1929.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1 de julio de 1911 y los del pliego general de contratación de 13 de marzo de 1908, han de regir en la contrata de las obras comprendidas en el proyecto de terminación de las obras del viaducto del río Negro, del trozo quinto de la sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril El Ferrol del Caudillo a Gijón.

1.ª En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 25 de enero de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 28 de marzo de 1949, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de terminación de las obras del viaducto del río Negro, del trozo quinto de la sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, cuyo presupuesto de contrata es de 2.119.133,46 pesetas, y para cuyo pago existe crédito según certificación expedida en 13 de diciembre de 1948.

2.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Inspección de 1 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

3.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia donde radique la obra. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

4.ª Son de cuenta del rematante, no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuestos de pagos al Estado, etcétera.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma si hubiera lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los mismos y las pólizas

